

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 6123

CALBUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña CAMILA ANDREA ALVARADO VARGAS, C. REPRESENTANTE DEL "CLUB DEPORTIVO LIBERTAD DE NALCAHUE DE ISLA HUAR", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, EL DIA LUNES 01 ENERO DE 2018, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: NALCAHUE, ISLA HUAR.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 20:00 horas del día LUNES 01 DE ENERO, hasta las 24:00 horas del día LUNES 01 DE ENERO DE 2018.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



KAREN VICENCIO DE LA VEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/DICON/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia.